

Estimados afiliados,

El pasado 9 de Octubre se abrió el periodo de consultas de Inaplicación del II Convenio Colectivo en los siguientes puntos:

- Rebaja del 15% de los conceptos fijos y variables (dietas incluidas) de nuestra tabla salarial excepto comisión de V/B y G+.
- La empresa dejará de abonar el complemento de mejora a la Seguridad Social en caso de enfermedad común IT (Incapacidad Temporal) pasando a cobrar los siguientes porcentajes sobre los conceptos fijos, salario base, prima razón viaje y plus de transporte. Esto quiere decir que sólo cobraríamos lo que paga la Seguridad Social.
- Del 1º al 3º día: No percibiríamos ninguna prestación, es decir se nos descontarían esos días como no trabajados.
- Del 4º día al 20 cobraríamos el 60%, reiteramos que es sobre los conceptos fijos.
- A partir del día 21 cobraríamos el 75% de los conceptos fijos.

Ante las dudas surgidas entre muchos de vosotros *“no se tocan las aportaciones empresariales al Plan de Pensiones de empleo de Air Europa”*.

A continuación os informamos de los plazos legales de los que disponemos:

**Periodo de consultas** del 9 al 23 de Octubre con el siguiente calendario de reuniones, 09, 16, 19 y 23 de Octubre.

Si no se llegara a un acuerdo, se podrá someter la discrepancia a la **Comisión Paritaria del Convenio** que dispondrá de un plazo máximo de 7 días para pronunciarse, desde que la discrepancia fuera planteada. Cuando ésta no alcanzara un acuerdo, las partes podrán acudir a otros procedimientos, si así lo conviniera, incluido el compromiso previo de someter las discrepancias a un arbitraje vinculante.

Cuando cualquiera de los procedimientos anteriores finalice sin acuerdo, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias a la **Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos** que resolverá en un periodo máximo de 25 días.

Queremos dejar claro, que la empresa puede aplicar el descuelgue de convenio, con nuestro acuerdo o sin él, independientemente de las acciones que nosotros pudiéramos tomar después.

Os recordamos que actualmente nuestro colectivo sufre una merma estimada en su poder adquisitivo de más de un **8%** (2,4 IPC 2011, 2,4 actualización de la tabla salarial del 2010 e IPC 3,5 aproximado del 2012) mientras seguimos a la espera de la resolución de nuestra denuncia ante Inspección de Trabajo.

Por si esto fuese poco la empresa pretende bajarnos el sueldo un 15% que unido a este 8% sería un 23%.

Desde esta sección sindical, estamos abiertos a negociar y a hacer sacrificios, con el fin de garantizar la viabilidad de nuestra compañía, pero todavía no hemos podido contrastar que ese esfuerzo que nos solicitan sea necesario, pues según la información que nos han aportado, el coste empresarial que suponemos es un 3,55% del total de los ingresos de la compañía.

En breve se procederá a la convocatoria de asambleas informativas en las diferentes bases.

Quedamos, como siempre, a vuestra disposición.

Recibid un cordial saludo,

SECCIÓN SINDICAL SITCPLA AIR EUROPA